



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria MAYO 2011Fecha 31 de mayo de 2011Presentado por: Administración

**ORDENANZA NÚMERO 25 SERIE 2010-2011**  
(Proyecto de Ordenanza Número 16 de la Serie 2010-2011)

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A ADOPTAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y LA OFICINA DE PERMISOS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su artículo 2.004 inciso (h) faculta a los Municipios y a sus Legislaturas Municipales de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo, y en particular establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo, sujeto a lo dispuesto en esta ley.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por el artículo 5.005 inciso (m) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada.

**POR CUANTO:** A esos fines la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios en su artículo 13.013 a establecer, una Oficina de Ordenamiento Territorial, Oficina de Permisos y Reglamentos Internos.

**POR CUANTO:** La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, , conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su artículo 13.013, dispone que el Municipio previo a recibir la transferencia de facultades, creará, reestructurará y reglamentará una Oficina de Permisos, cuyas funciones se detallan más adelante.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza número 16 de la Serie 2008-2009 del 28 de abril de 2009, se aprobó la nueva reestructuración y reorganización administrativa y operacional del Municipio de Aguas Buenas en donde se creó el nuevo Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas. A tenor con la nueva reorganización municipal dicho Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas es el responsable de planificar el Aguas Buenas del futuro, cuyo Departamento está dividido en dos áreas programáticas: Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial, y Oficina de Permisos.

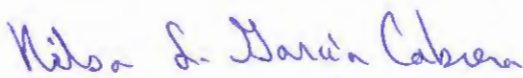
**POR CUANTO:** Conforme a lo anterior y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Capítulo XIII sobre el proceso de ordenamiento territorial de los Municipios se somete ante la consideración de la Legislatura el presente Proyecto de Ordenanza, a los fines de adoptar el Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas.


**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Para autorizar al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, en representación del municipio de Aguas Buenas, a adoptar el Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, y la Oficina de Permisos.

- SECCION 2 DA:** El Municipio de Aguas Buenas, establecerá en su presupuesto anual las asignaciones necesarias para el funcionamiento del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Oficina de Permisos.
- SECCIÓN 3 RA:** Mediante la presente Ordenanza y su Reglamento se enmienda la Ordenanza Número 16 de la Serie 2008-2009, a los fines de aprobar un nuevo Organigrama para el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas. Mediante la presente enmienda se faculta, además, al Alcalde a estructurar y a definir la nueva Oficina de Permisos, adscrita al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- SECCIÓN 4TA:** Toda Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente queda expresamente derogada.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.
- SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza deberá ser entregada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Auditoría Interna, al Departamento de Finanzas y Presupuesto, al Departamento de Recursos Humanos, a la Oficina de Secretaría Municipal de Aguas Buenas y a las Agencias Estatales pertinentes para la acción que corresponda.


APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 31 DE MAYO DE 2011.

  
HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. MARILYN SAURÍ BERRÍOS  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 3 DE JUNIO DE 2011.



  
HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

## CERTIFICACIÓN

YO, MARILYN I. SAURI BERRIOS, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 25 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de mayo celebrada el 31 de mayo de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 7VOTOS EN CONTRA 2

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 6) José M. Malavé Durant
- 7) Carmen J. Ortiz Reyes

CON LOS VOTOS EN CONTRA de los honorables:

- 8) Roberto Velázquez Nieves
- 9) José B. Canino Laporte

AUSENTE Y EXCUSADOS

- 10) José L. Batalla Delgado
- 11) José A. Aponte Rosario

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 1 de junio de 2011.

  
Marilyn I. Sauri Berrios  
Secretaria Interina  
Legislatura Municipal

